

**Municipio de Pinos, Zacatecas (Auditoría Coordinada)****Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-32038-14-1348

GF-799

***Alcance*****EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	52,946.8
Muestra Auditada	40,764.2
Representatividad de la Muestra	77.0%

Respecto de los 728,110.1 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Zacatecas, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Pinos, Zacatecas, que ascendieron a 52,946.8 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 40,764.2 miles de pesos, que significaron el 77.0% de los recursos asignados.

***Antecedentes***

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Zacatecas; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

***Resultados*****Control interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre los que destacan las siguientes:

## **FORTALEZAS**

### **Evaluación de riesgos**

- Existe una Planeación Estratégica que establece las acciones para la consecución de los objetivos y metas institucionales, el cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.

### **Información y comunicación**

- Existen disposiciones internas para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información, que obligan a reportar al titular del ente auditado el avance y cumplimiento del plan estratégico, sus objetivos y metas institucionales.

## **DEBILIDADES**

### **Ambiente de control**

- El municipio no cuenta con un Manual de Organización con validez jurídica, toda vez que no se encuentra publicado en el medio de difusión oficial del municipio. La inexistencia de dicho Manual impide establecer la distribución de las funciones, entre los servidores públicos con nivel de mando medio y superior.
- No existen ni un código de Ética y otro de Conducta.
- No se realizan evaluaciones del sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas como ética e integridad, control interno y su evaluación; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

### **Evaluación de riesgos**

- No existe un informe anual sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

### **Actividades de Control**

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

### **Información y Comunicación**

- No existe un Plan de Recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.

## Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Por lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el sistema de control interno para la gestión del fondo en el municipio de Pinos, Zacatecas, no está debidamente implantado, ya que existen debilidades que impiden que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa del fondo, y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo actividades de control suficientes para atender las debilidades detectadas en la evaluación del Control Interno y asegurar el cumplimiento de objetivos y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

## Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de Zacatecas enteró mensualmente en los primeros diez meses del año, por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido, los 52,946.8 miles de pesos asignados al municipio de Pinos, Zacatecas, para el FISMDF 2014; asimismo, utilizó una cuenta bancaria específica para la administración de los recursos del fondo y, no se transfirieron recursos injustificadamente a otros fondos ni hacia cuentas en las que se dispusiera de otro tipo de recursos, tal y como lo establece la normativa.

3. Con la revisión de los estados de cuenta bancaria del Banco BBVA BANCOMER, S.A., se constató que el municipio no abrió una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FISMDF 2014, por lo que dejaron de obtener 70.6 miles de pesos de rendimientos.

La Contraloría Municipal de Pinos, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no abrieron una cuenta bancaria productiva para el manejo de los recursos del FISMDF 2014 y, para tales efectos, integró el expediente núm. MPI/ASF14/002/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

## 14-D-32038-14-1348-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 70,553.83 pesos (setenta mil quinientos cincuenta y tres pesos 83/100 M.N.) correspondientes a los intereses que se dejaron de obtener por no haber administrado los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2014 en una cuenta bancaria productiva; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

#### **Registros contables y documentación soporte**

4. Las operaciones realizadas con los recursos del fondo se encuentran registradas en la contabilidad del municipio, y disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales, además, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado", e identificada con el nombre del fondo.

#### **Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)**

5. Durante el año 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento al esquema normativo, de cuyo análisis se determinó que el municipio de Pinos, Zacatecas, implantó 15 disposiciones en los tiempos establecidos, con un avance aceptable en este cumplimiento.

A diciembre de 2014, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes, deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan y que fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Pinos, Zacatecas, implantó 67 disposiciones en tiempo y forma, es decir, el 84.7%, y presentó un avance razonable en el cumplimiento del objetivo de armonización.

#### **Destino de los recursos**

6. Al municipio le fueron entregados por el fondo 52,946.8 miles de pesos del FISMDF 2014 y durante su administración no se generaron intereses a favor del fondo. De estos recursos se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastaron 42,955.0 miles de pesos que representan el 81.1% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte por un monto de 18.9 miles de pesos, en tanto que al 31 de agosto de 2015 gastó 43,296.5 miles de pesos que representaron el 81.8% del disponible, y se determinó un subejercicio a este último corte del 18.2% que equivale a 9,650.3 miles de pesos, no ejercidos a los objetivos del fondo, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

**DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE AGOSTO DE 2015**  
(Miles de Pesos)

Concepto / Rubro o Programa	Núm. de obras y accs.	Pagado	% Vs. Pagado	% Vs. Disponible
<b>I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>				
Urbanización	1	100.0	0.2	0.2
Electrificación rural y de colonias pobres	4	989.3	2.3	1.9
Infraestructura básica del sector salud y educativo	2	451.9	1.0	0.8
Mejoramiento de vivienda	15	398.8	0.9	0.8
Desarrollo Institucional		1,055.7	2.4	2.0
Gastos indirectos		1,583.9	3.7	3.0
<b>SUBTOTAL</b>	<b>22</b>	<b>4,579.6</b>	<b>10.5</b>	<b>8.7</b>
<b>II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO</b>				
II.1 Recursos destinados a obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal	1	154.1	0.4	0.3
II.2 Otros (Obras que no beneficiaron a la población en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos)	290	38,562.8	89.1	72.8
<b>TOTAL PAGADO</b>	<b>313</b>	<b>43,296.5</b>	<b>100.0</b>	<b>81.8</b>
Recursos no gastados		9,650.3		18.2
<b>TOTAL DISPONIBLE</b>		<b>52,946.8</b>		<b>100.0</b>

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables y presupuestales.

#### 14-D-32038-14-1348-03-001 **Solicitud de Aclaración**

Para que el municipio de Pinos, Zacatecas, aclare y proporcione la documentación que acredite el ejercicio y aplicación de los recursos no ejercidos al 31 de agosto de 2015 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal correspondientes al Ejercicio Fiscal 2014, por 9,650,251.99 pesos (nueve millones seiscientos cincuenta mil doscientos cincuenta y un pesos 99/100 M.N.), a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

#### 14-B-32038-14-1348-08-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante la Contraloría Municipal de Pinos, Zacatecas, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no ejercieron la totalidad de los recursos del FISMDF 2014, por monto de 9,650.3 miles de pesos.

**7.** El municipio destinó 38,562.8 miles de pesos del FISMDF 2014 en el pago de obras que no beneficiaron directamente a la población en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, ni a las localidades ubicadas en las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria consistente en la validación de los Cuestionarios Únicos de Información Socioeconómica (CUI) emitidos por la SEDESOL, que acreditan que la población beneficiada se encuentra en situación de pobreza extrema, información que se valoró y se estimó suficiente; asimismo, la Contraloría Municipal de Pinos, Zacatecas, inició el

procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente MPI/ASF14/100/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**8.** El porcentaje de recursos determinado para destinar en las ZAP urbanas del municipio fue del 8.5% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS; sin embargo, el municipio invirtió 1,277.1 miles de pesos, en la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, importe que representó el 2.4% de los recursos asignados al fondo.

La Contraloría Municipal de Pinos, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no invirtieron por lo menos el 8.5% de los recursos del fondo en la atención de las ZAP urbanas del municipio y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. MPI/ASF14/004/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**9.** El municipio destinó recursos del FISMDF 2014, por 154.1 miles de pesos en la acción denominada “Equipamiento en preescolar de la comunidad Jaula de arriba”, la cual no está considerada en el Catálogo de acciones de los lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y no se cuenta con la opinión favorable de la SEDESOL para ser considerara proyecto especial.

La Contraloría Municipal de Pinos, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión destinaron recursos del fondo en acciones que no están consideradas en el Catálogo de acciones de los lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal y, para tales efectos, integró el expediente núm. MPI/ASF14/101/015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

#### **14-D-32038-14-1348-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 154,094.38 pesos (ciento cincuenta y cuatro mil noventa y cuatro pesos 38/100 M.N.) más los intereses generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por haber pagado con el FISMDF 2014 una acción que no está considerada en el Catálogo de acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo con lo establecido por la Ley de Coordinación Fiscal.

**10.** El municipio invirtió recursos por 100.0 miles de pesos, para la realización de obras y acciones bajo el concepto de proyectos especiales y/o complementarios, importe que no excedió el 15.0% de los recursos asignados al fondo.

**11.** El municipio no invirtió por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, en virtud de que destinó recursos por 1,840.0 miles de pesos, para la realización de proyectos de este tipo, importe que representó el 3.5%.

La contraloría municipal de Pinos, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no invirtieron por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 para la realización de proyectos de tipo de incidencia directa y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. MPI/ASF14/006/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Transparencia del ejercicio de los recursos**

**12.** El municipio no presentó evidencia documental respecto a la presentación ante la SHCP de la información trimestral, relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la presentación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas.

La Contraloría Municipal de Pinos, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no presentaron a la SHCP la información trimestral, relacionada con el ejercicio, destino y los resultados obtenidos de los recursos del fondo, y de manera pormenorizada, el avance físico y la presentación de los principales indicadores sobre los resultados, avances e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. MPI/ASF14/007/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**13.** El municipio no hizo del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, la ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar y, al término del ejercicio, los resultados alcanzados.

La Contraloría Municipal de Pinos, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no hicieron del conocimiento a sus habitantes, el monto de los recursos recibidos, el costo, la ubicación, metas y beneficiarios de las obras y acciones a realizar, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. MPI/ASF14/008/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

### **Obras y acciones sociales**

**14.** Se comprobó que en las obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2014, se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes.

**15.** Se comprobó que en las obras públicas pagadas con recursos del FISMDF 2014, los contratistas garantizaron mediante fianzas el anticipo otorgado para el inicio de los trabajos, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el contrato, así como los vicios ocultos al término de la obra; los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden con los números generadores; los pagos realizados están soportados con las facturas y los anticipos otorgados al contratista fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se constató que las obras se encuentran concluidas dentro de los plazos establecidos en los contratos, están en operación y cumplen con las normas y especificaciones de construcción requeridas.

**16.** Se constató que el municipio, para las obras que ejecutó mediante la modalidad de Administración Directa, dispone del acuerdo de ejecución que establece la normativa, y que tuvo capacidad técnica y administrativa para su ejecución.

**17.** Durante la visita física, a una muestra de 26 obras ejecutadas mediante la modalidad de Administración Directa, se constató que 3 no están concluidas y 3 no están en operación, por lo que no están beneficiando a la población objetivo del fondo.

La Contraloría Municipal de Pinos, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no cumplieron con la conclusión y operación programada de 6 obras pagadas con el FIMSDF 2014, para tales efectos, radicó el asunto al expediente núm. MPI/ASF14/109/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

**18.** Se constató que el municipio, de las 26 obras ejecutadas mediante la modalidad de Administración Directa, en 19 obras no se dio el proceso de entrega recepción a las instancias correspondientes para su operación.

La Contraloría Municipal de Pinos, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no hicieron la entrega recepción de las instancias correspondientes para su ejecución de obras en la modalidad de Administración Directa, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. MPI/ASF14/103/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

#### **Gastos indirectos**

**19.** El municipio destinó recursos del FISMDF 2014 para el rubro de Gastos Indirectos por 500.0 miles de pesos en la compra de combustible, acción no consideradas en el Catálogo de Acciones de los Lineamientos del Fondo previstos en la Ley de Coordinación Fiscal.

La Contraloría Municipal de Pinos, Zacatecas, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no destinaron recursos del FISMDF 2014 en acciones no consideradas en el Catálogo de Acciones de los Lineamientos del Fondo previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, (pago de combustible), y para tales efectos, integró el expediente núm. MPI/ASF14/106/2015, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente la solventación del monto observado.

#### **14-D-32038-14-1348-06-003 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 500,000.00 pesos (quinientos mil pesos 00/100 M.N.), más los rendimientos generados desde su disposición hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por realizar el pago con el FISMDF 2014 de combustible con Gastos Indirectos, acción que no esta considerada en el Catálogo de Acciones de los Lineamientos del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su destino y aplicación a los objetivos del fondo de acuerdo por la Ley de Coordinación Fiscal.



## **Desarrollo institucional**

**20.** El municipio ejerció recursos del FISMDF 2014 para Desarrollo Institucional por 1,055.7 miles de pesos; sin embargo, no presentó evidencia de la formalización del Convenio de Coordinación por los tres órdenes de gobierno.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria faltante, información que se valoró y se estimó suficiente, por lo que se solventa la observación.

## **Cumplimiento de objetivos y metas**

**21.** Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 52,946.8 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 81.1%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 9,991.7 miles de pesos, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de agosto de 2015, el recursos no gastado significó el 18.2%, es decir 9,650.3 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

De los recursos asignados al fondo, se destinó el 2.4% para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, el resto de la inversión se aplicó para la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas electrificación y mejoramiento de la vivienda un total de 1,388.1 miles de pesos, que representan el 3.2% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el municipio aplicó el 3.5 % de lo asignado en obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 0.2% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementaria, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 26 obras programadas, 20 se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Pinos, Zacatecas, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 81.8% de lo transferido, se destinó a población que presentan los mayores rezagos sociales en el municipio y se destinó el 3.5% a proyectos de contribución directa y no cumplió con el porcentaje según fórmula (8.5%) de inversión en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP).

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

**INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUCION DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF**

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	81.1
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de agosto de 2015) (% pagado del monto asignado)	81.8
<b>II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF</b>	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	2.4
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.3
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	3.7
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	3.5
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	0.2

**FUENTE:** Expedientes de obras y acciones del FIS MDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para garantizar el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

**Recuperaciones Probables y Montos por Aclarar**

Se determinaron recuperaciones probables por 724.7 miles de pesos. Adicionalmente, existen 9,650.3 miles de pesos por aclarar.

**Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 14 observación(es), de la(s) cual(es) 10 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 4 restante(s) generó(aron): 1 Solicitud(es) de Aclaración, 1 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 3 Pliego(s) de Observaciones.

**Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 40,764.2 miles de pesos, que representó el 77.0% de los 52,946.8 miles de pesos transferidos al municipio de Pinos, Zacatecas, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 81.1% de los recursos transferidos y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2015), el 81.8%; sin embargo, en el transcurso de la revisión proporcionó documentación que acredita el destino de 38,562.8 miles de pesos a los fines del fondo, ello generó opacidad en la aplicación efectiva de los recursos no erogados.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de Coordinación Fiscal, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 724.6 miles de pesos; que representa el 1.8% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permite identificar y atender los riesgos que apoyan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos.

Asimismo, el municipio incurrió en incumplimientos de las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que no proporcionó a la SHCP los cuatro informes trimestrales previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron parcialmente, ya que el municipio no cumplió con el porcentaje de recursos establecido en proyectos de incidencia directa, en virtud de que destinó el 3.5% cuando debió ser al menos el 60.0%; el 2.4% de los recursos transferidos se destinaron a los ZAP's, cuando debió ser al menos el 8.5%, en tanto que los recursos por 154.1 miles de pesos se destinaron a proyectos que no están considerados en los lineamientos establecidos por la SEDESOL y 500.0 miles de pesos para el pago de combustible que no está considerado a financiarse con Gastos Indirectos. Cabe mencionar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 2.6% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (electrificación y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Pinos, Zacatecas, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

## **Apéndices**

### *Áreas Revisadas*

La Dirección de Desarrollo Económico y Social y la Tesorería del municipio de Pinos, Zacatecas.

### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículo 8, párrafo primero.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículo 69.
3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, apartado A, fracción I.

4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados el 14 de febrero de 2014 y del Acuerdo Modificatorio, publicado el 13 de mayo de 2014: Numeral 2.2, párrafo último.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

*Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2014, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. 0240/2015 del 06 de octubre de 2015, que se anexa a este informe.



SECCION: SECRETARIA DE GOBIERNO  
NO. OFICIO: 0240/2015  
EXPEDIENTE: DIVERSOS  
ASUNTO: El que se indica

SECRETARIA DE GOBIERNO  
**L.C. EDGAR IBARRA MARTINEZ**  
**AUDITOR DE LA ASF**  
**PRESENTE.**

POR ESTE MEDIO Y EN REFERENCIA A LA AUDITORIA NUMERO 1348 DENOMINADA RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL PARA LA CUANTA PUBLICA 2014 A ESTE MUNICIPIO, HACEMOS REFERENCIA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN CERTIFICADA, LA CUAL SE HARÁ ENTREGA PARA SU REVISIÓN Y POSIBLE SOLVATACIÓN.

**RESULTADO NUM. (7).**- SE PRESENTAN COPIAS CERTIFICADAS DEL OFICIO NÚMEROS 0239/2015, DE FECHA 06 DE OCTUBRE DEL 2015 DE SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL, CON DOCUMENTACIÓN ANEXA REFERENTE AL PADRON DE CUIS Y LA IMPRESIÓN DE PANTALLA POR PROYECTO.

**RESULTADO NUM. (17).**- SE PRESENTAN COPIAS CERTIFICADAS DE ACTAS DE SITIO, COMO JUSTIFICACIÓN DE TRES OBRAS TERMINADAS AL 100% Y SEIS OBRAS QUE ESTÁN EN PROCESO.

**RESULTADO NUM. (18).**- SE PRESENTAN COPIAS CERTIFICADAS DE CATORCE ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN DE OBRA QUE ESTÁN TERMINADAS AL 100%, QUEDANDO PENDIENTE LA FIRMA DE CINCO ACTAS DE OBRAS QUE ESTÁN EN PROCESO.

**RESULTADO NUM. (20).**- SE PRESENTAN COPIAS CERTIFICADAS DEL CONVENIO DEL PRODIMDF 2014 CON SUS ANEXOS DE APROBACIÓN.

EN ESPERA QUE LO ANTERIOR SEA DE SU ENTERA SATISFACCIÓN LE AGRADEZCO Y HAGO PROPICIA LA OCASIÓN PARA SALUDARLE Y ENVIARLE UN CORDIAL SALUDO.



SECRETARIA DE GOBIERNO MUNICIPAL  
H. AYUNTAMIENTO DE PINOS, ZAC.  
2013 - 2016  
**HERMINIO BRIONES OLIVA**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

PRESENTE  
CUMPLIMIENTO EFECTIVO.- NO REELECCIÓN  
Pinos, Zac., a 06 de Octubre del 2015.

*Recibo? 09-11-15 9:56 AM*

*Recibo Documentación para Revisión 06-07-2015*

**PINOS**  
PUEBLO MEXICO

*Herminio Ramos Pacheco*

**"2015 Año del Quincuagésimo Aniversario de la Junta de Protección y Conservación de Monumentos y Zonas Típicas del Estado de Zacatecas"**